



**Honorable Concejo Deliberante**  
2026

**Comunicación**

**Número:**

**Referencia:** COMUNICACION N° 97/26

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El expediente municipal 8688/B/2026, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58); y

**CONSIDERANDO**

Que el expediente municipal 8688/B/2026, refiere a la licitación 4/26 para la compra de estabilizado granítico con el fin de utilizar en el mejoramiento de los caminos rurales del Partido de Balcarce;

Que la experiencia acumulada en materia de conservación vial rural demuestran que la aplicación de material pétreo sobre la capa de rodadura no produce resultados duraderos si previamente no se ejecutan las obras de base necesarias, en particular las referidas a la correcta canalización y escurrimiento de las aguas superficiales; razón por la cual la incorporación de estabilizado granítico sin un diagnóstico previo del sistema de drenaje y sin tareas de preparación del terreno adecuadas constituye una inversión de eficacia limitada y vida útil reducida;

Que el expediente municipal N° 8688/B/2026 da cuenta: en su foja N° 7, que se viene realizando un plan de mantenimiento de caminos y que requiere de material para mejorar las condiciones de transitabilidad y, en su foja N° 8, que se realizarán ensayos de laboratorio sobre el material a adquirir;

Que mediante el pedido de comunicación N° 38/2026, oportunamente aprobado por este Honorable Cuerpo, se solicitó al Departamento Ejecutivo información concreta y detallada sobre la planificación del mantenimiento de la red de caminos rurales del Partido, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna;

Que, en consecuencia, resulta necesario requerir al Departamento Ejecutivo que acredite fehacientemente la existencia de dicha planificación de mantenimiento, con indicación de los tramos a intervenir, cronograma de trabajos, metodología a emplear y recursos afectados, como condición para asegurar la eficacia y sustentabilidad de la inversión que se licita;

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 97/26**

**ARTICULO 1.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo que, a través del área competente, remita a este Honorable Cuerpo los resultados de las pruebas de laboratorio del material objeto de la Licitación Pública N° 4/26, una vez que las mismas sean realizadas, así como la planificación detallada de las tareas de mejoramiento a ejecutar, con indicación de los caminos y cuarteles a intervenir, cronograma de trabajos y toda otra información técnica que resulte de relevancia.

**ARTICULO 2.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo que proceda a dar respuesta al pedido de comunicación N° 38/2026, sancionado por este Honorable Cuerpo, el cual se encuentra pendiente de contestación a la fecha.

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio de dos mil veintiséis. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-